

68.15 - MANUFACTURAS DE PIEDRA O DEMÁS MATERIAS MINERALES (INCLUIDAS LAS FIBRAS DE CARBONO Y SUS MANUFACTURAS Y LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS.

6815.10 - **Manufacturas de grafito o de otros carbonos para usos distintos de los eléctricos.**

6815.20 - **Manufacturas de turba.**

- **Las demás manufacturas:**

6815.91 -- **Que contengan magnesita, dolomita o cromita.**

6815.99 -- **Las demás.**

Esta partida engloba las manufacturas de piedra o de otras materias minerales no expresadas ni comprendidas en las partidas precedentes del presente capítulo o en otras partidas de la Nomenclatura, **con exclusión**, en consecuencia, de los artículos que constituyan productos cerámicos del **capítulo 69**.

Se clasifican aquí, entre otros, los siguientes productos:

- 1) Las manufacturas de grafito natural o artificial (incluso de pureza nuclear) o de otros carbonos para usos distintos de los eléctricos y principalmente: los filtros, arandelas, cojinetes, tubos y fundas, así como los ladrillos y baldosas que hayan sido trabajados; los moldes para la fabricación de piezas pequeñas de relieve fino (por ejemplo, monedas, medallas o soldados de plomo para colecciones).
- 2) Las fibras de carbono, así como las manufacturas de estas mismas materias. Las fibras de carbono se producen corrientemente por carbonización de polímeros orgánicos en forma de filamentos. Se utilizan, por ejemplo, como productos de refuerzo.
- 3) Las manufacturas de turba (por ejemplo, placas, coquillas o tiestos para el cultivo de plantas); sin embargo, los artículos textiles de fibras de turba se clasifican en la **sección XI**.
- 4) Los ladrillos **sin cocer** de dolomita sinterizada aglomerada con alquitrán.
- 5) Los ladrillos y demás artículos (principalmente artículos de magnesita o de cromomagnesita) simplemente aglomerados con un aglutinante químico **pero sin cocer**. Estos artículos se cuecen durante el primer calentamiento del horno al que han sido incorporados. Cuando se presenten cocidos, estos artículos se clasifican en las **partidas 69.02 ó 69.03**.
- 6) Las cubas de sílice y de alúmina sin cocer (p.e. para la fabricación de vidrio).
- 7) Las piedras de toque para el ensayo de los metales preciosos, sean o no piedras naturales (en especial, la lidita o *piedra de lidia*, negra, rugosa, muy dura y de grano fino y compacto, resistente a los ácidos).
- 8) Las manufacturas (adoquines, losas, etc.) obtenidos por fusión y compresión en moldes, sin aglomerante, de escorias de altos hornos, que no tengan el carácter de manufacturas para aislamiento térmico de la **partida 68.06**.
- 9) Los tubos filtrantes de cuarzo o de sílex molido o aglomerado.
- 10) Los bloques, placas y otras artículos de basalto fundido se utilizan, por su gran resistencia, para revestir; por ejemplo en tuberías, en canchales transportadores o en rampas para coque, carbón, minerales, grava, piedras, etc.

Se **excluyen** también de esta partida:

- a) Los bloques, plaquitas y semiproductos similares de grafito o de *otros carbonos* utilizados principalmente para la fabricación por corte de escobillas para usos eléctricos (**p. 38.01**, véase la Nota explicativa correspondiente).
- b) Las manufacturas refractarias al fuego, cocidas como los productos cerámicos, a base de materias carbonadas (grafito, coque, etc.) y de pez de alquitrán o de arcilla (**ps. 69.02 ó 69.03**, según los casos).
- c) Los *carbones*, escobillas, *electrodos* y demás piezas u objetos para usos eléctricos (**p. 85.45**).